

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17859 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, por Auto de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concurso de Gestión y Construcciones Echaves, S.L., con los efectos previstos en el Art. 142 y siguientes de la L.C.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.- De conformidad con el Art. 145.3 L.C. se declara la disolución de la concursada Gestión y Construcciones Echaves, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el Art. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Dése a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los Arts. 23 y 24 L.C.

Publíquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria, a efectos meramente informativos.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el Art. 148 de la L.C.

Y, a los efectos oportunos, expido el presente.

Santander, 22 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130024639-1